

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 804 /

RADICADO: 27001-33-33-002-2014-00812-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
EJECUTANTE: **ROSA ELENA MOSQUERA MOSQUERA Y OTROS**
EJECUTADA: NACION- RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

1.- ASUNTO

Se dispone a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda.

2.- Consideraciones.

Mediante memorial enviado al correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita ejecución de la sentencia de primera instancia No. 010 del 13 de febrero de 2017 del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, modificada por el Tribunal Administrativo del Chocó.

Ahora con solicitud de fecha 09 de julio de 2021 (folio 07-08), el apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda.

*Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,***

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar el retiro de la demanda solicitado por la parte ejecutante en los términos consagrados en el artículo 174 del CPACA.

SEGUNDO. - Por secretaria, entréguese la demanda y traslados. En firme esta providencia cancélese su radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

YUDY YINETH MORENO CORREA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--